

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2021-00708.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO en contra de la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -; en consecuencia, se dispone:

Notifíquese a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.- **Notifíquese lo anterior por el medio más expedito sin necesidad de oficio, con copia del auto admisorio de la demanda y los respectivos anexos.**

Se ordena la vinculación del JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al presente asunto, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a 48 horas.

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta como tal la documental aportada con la demanda.

Requírese al representante legal o quien haga sus veces de la entidad demandada, para que dentro del término de las 24 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, específicamente informe a este despacho, si es cierto que la accionante presentó un derecho de petición el día 26 de agosto de 2021; en caso afirmativo informe qué trámite se ha dado al mismo.



: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Se requiere a la accionante para que **i)** precise si en este asunto pretende actuar en causa propia o si lo hace en nombre del señor GELVER PEÑA QUITIÁN (en cuyo caso deberá allegar el correspondiente poder) y **ii)** aporte el derecho de petición de fecha 26 de agosto de 2021.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5b3812d0ca393d9ace874f4b9333791580f9e28ea7b4006c7c47e43a83e1ab6

Documento generado en 29/09/2021 04:13:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**